



Desde la Cámara se han venido desarrollando diferentes acciones técnicas frente a las autoridades nacionales a los efectos, de propiciar una modificación a los antiguos parámetros establecidos para las empresas constructoras.

Esta nueva medida, elevó en un 57 % el anterior límite; siendo la construcción el sector que tuvo un mayor porcentaje de incremento.

Son consideradas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas constructoras a aquellas cuyas ventas totales expresadas en Pesos (\$) no superen los valores establecidos en el cuadro que se detalla a continuación:

Tamaño	Construcción (vigente desde el 20 de agosto de 2010)	Construcción (vigente hasta el 19 de agosto de 2010)
Microempresa	760.000	480.000
Pequeña Empresa	4.800.000	3.000.000
Mediana Empresa	37.700.000	24.000.000

Cabe aclarar que se entiende por ventas totales anuales, el valor de las ventas que surja del promedio de los últimos tres balances o información contable equivalente excluidos el impuesto al Valor Agregado, el impuesto interno que pudiera corresponder y deducidas las exportaciones que surjan de los mencionados balances o información contable hasta un máximo del 35% de dichas ventas.

En los casos de empresas cuya antigüedad sea menor que la requerida para el cálculo establecido, se considerará el promedio proporcional de ventas anuales verificado desde su puesta en marcha.

Asimismo, la mencionada Resolución agrega dos medidas adicionales: la primera es que en el cálculo del nivel de ventas de la empresa que para comparar con el límite oficial, se permite deducir de las ventas totales de las exportaciones realizadas, hasta un máximo del 35% del total de ventas. La segunda medida establece que una vez que la empresa demuestra su calidad de PyME ante un programa público, mantiene tal condición durante 24 meses, independientemente de la evolución efectiva de sus ventas.

Estas modificaciones permitirán que más empresas de nuestro sector puedan acceder a los diferentes programas nacionales de apoyo gubernamental impulsados por la Secretaría Pyme, utilizar Sociedades de Garantías Recíprocas, créditos a tasas menores y otras herramientas de financiamiento.



CÁMARA ARGENTINA
DE LA CONSTRUCCIÓN